



Reglamento de Concurso de Admisión

**UNIVERSIDAD
MARCELINO CAMPAGNAT**

03 de mayo 2016



Reglamento de Concurso de Admisión de la Universidad Marcelino Champagnat

VRECT – R - 010

V.0

Página 2 de 5

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto regular el Concurso de admisión en la Universidad Marcelino Champagnat, en adelante UMCH.

Artículo 2º: Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para todos los postulantes a una carrera profesional, tanto en la modalidad presencial y semipresencial ; así como a los programas.

TITULO II DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 3º: El Concurso de admisión se encuentra a cargo de la Comisión de Admisión. Es responsable de organizar y conducir el Concurso de Admisión. Concluido el proceso, la Comisión presenta el resultado del concurso al Consejo Universitario, para su aprobación.

Artículo 4º: La Comisión de Admisión tiene la función de convocar, informar, inscribir, evaluar y seleccionar a los postulantes

Artículo 5º: El Consejo Universitario aprueba el número de vacantes para cada carrera y programa de postgrado a propuesta de cada Facultad y Escuela de postgrado, así como tipo de evaluación y cronograma, plan de difusión y demás aspectos necesarios para cada proceso de admisión.

CAPITULO I DE LA INSCRIPCION AL PROCESO DE ADMISION

Artículo 6º: La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la UMCH. Mediante este acto el postulante declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente Reglamento y en la Guía de Admisión.

Artículo 7º: El cronograma de inscripción al proceso de admisión en sus diferentes modalidades se publica en los medios que la UMCH considera pertinentes.

Artículo 8º: Al momento de su inscripción el postulante presenta los documentos indicados en la Guía de Admisión, aplicables según la modalidad específica.

Artículo 9º: Están impedidos de inscribirse al Concurso de admisión:

a) Las personas que han sido suspendidos temporalmente de la UMCH o del sistema universitario, por motivos disciplinarios o académicos.



Reglamento de Concurso de Admisión de la Universidad Marcelino Champagnat

VRECT – R - 010

V.0

Página 3 de 5

b) Las personas separadas de manera definitiva de la UMCH y de las universidades por aspectos académicos o disciplinarios.

Artículo 10º: El postulante que habiendo ingresado a la UMCH no cumple con realizar su matrícula dentro de las fechas establecidas por la institución, pierde su vacante. La vacante es otorgada al postulante que obtiene el puntaje inmediato inferior en el cuadro de méritos.

CAPITULO II DE LA EVALUACIÓN DEL POSTULANTE AL CONCURSO ORDINARIO

Artículo 11º: La evaluación consiste en la aplicación de pruebas que miden la capacidad y el perfil de la carrera o programa, especificadas en la Guía de Admisión.

Artículo 12º: Concluido el proceso de evaluación, el resultado es publicado, en orden de mérito, en el Portal Web de la Universidad y en el Campus Universitario.

Artículo 13º: Los postulantes ausentes durante la aplicación de las pruebas establecidas, pierden su derecho a ser evaluados.

TITULO III DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 14º: El concurso de admisión a la UMCH se efectúa en las Modalidades siguientes:

- a. Evaluación de Aptitud Académica
- b. Ciclo Propedéutico
- c. Concurso General de Admisión.

CAPITULO I EVALUACION DE APTITUD ACADÉMICA

Artículo 15º: La modalidad está dirigida a aquellos postulantes que han concluido los estudios de educación secundaria durante los últimos cuatro años.

Artículo 16º: La evaluación comprende una prueba de conocimientos y una entrevista personal para evaluar las capacidades básicas y las destrezas requeridas para continuar los estudios universitarios.

CAPITULO II CICLO PROPEDÉUTICO

Artículo 17º: La modalidad está dirigida a aquellos postulantes egresados de la educación secundaria que se preparan en el ciclo Propedéutico de la UMCH. Ingresa el estudiante que haya aprobado el ciclo de estudios y que cumpla con los requisitos requeridos.



Reglamento de Concurso de Admisión de la Universidad Marcelino Champagnat

VRECT – R - 010

V.0

Página 4 de 5

CAPITULO III

CONCURSO GENERAL DE ADMISIÓN

Artículo 18º: El concurso General de Admisión está dirigido a aquellos postulantes egresados de educación secundaria nacional y extranjera. Comprende una evaluación general de aptitud académica, conocimientos y entrevista personal.

Artículo 19º: Se acogen al proceso extraordinario de admisión los postulantes que cumplan con los requisitos siguientes:

- Primeros puestos de las Instituciones Educativas
- Tercio superior de colegios maristas
- Bachillerato Internacional
- Deportistas destacados
- Personas con discapacidad

Artículo 20º: Los postulantes por admisión extraordinaria deben cumplir con los requisitos que se especifican en la Guía de Admisión. La Comisión aplica una prueba de aptitud para la carrera y una entrevista personal.

Artículo 21º: La UMCH reserva el 5% de las vacantes, para personas con discapacidad, quienes acceden a este Centro de estudios previa evaluación. Para inscribirse como postulante en esta modalidad es necesario presentar los documentos indicados en la Guía de Admisión.

Artículo 22º: Son exonerados al proceso ordinario de admisión los titulados y/o graduados, los postulantes por traslado externo o interno que cumplan los requisitos de ley. Quienes se exoneran al concurso de admisión deben presentarse a una entrevista para evaluar el perfil requerido.

Artículo 23º: El reglamento contempla el ingreso a la Universidad a través del concurso a Becas nacionales. Quienes postulan por esta modalidad deben reunir los requisitos contemplados en los diversos sistemas de becas que oferta el Estado Peruano a través del Gobierno Central o los Gobiernos Regionales. Son evaluados de acuerdo con lo estipulado en los convenios específicos que la UMCH mantiene con las entidades que ofertan las becas y ocupan las vacantes asignadas para esta modalidad de ingreso.

TITULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 24º: Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión da lugar a la anulación de la inscripción, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Artículo 25º: El postulante pierde su derecho a participar en el proceso de admisión si incurre en alguna de las siguientes faltas:

- a. Ser suplantado o suplantar a otra persona en las evaluaciones de cualquiera de las modalidades de admisión.



Reglamento de Concurso de Admisión de la Universidad Marcelino Champagnat

VRECT – R - 010

V.0

Página 5 de 5

- b. Participar en la sustracción de pruebas de evaluación de cualquiera de las modalidades de admisión.
- c. Ser encontrado plagiando, copiando o permitiendo la copia de su examen.
- d. Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción al proceso de admisión o en algún acto posterior.
- f. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la UMCH o contra el patrimonio de la misma.
- g. Perturbar el proceso de admisión en cualquiera de sus etapas, mediante actos que atenten contra su normal desarrollo.
- h. En general, toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del proceso de admisión.
- i. Presentarse al examen bajo los efectos de sustancias alucinógenas o con síntomas de haber ingerido alcohol.

Artículo 26º: La UMCH inhabilita para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el Artículo 28º del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales a que haya lugar.

Artículo 27º: En caso de detectarse con posterioridad al Concurso de Admisión documentos falsos o adulterados, la Universidad, previo proceso, anula el ingreso y los estudios que haya realizado en su condición de alumno, pudiendo ser denunciado penalmente.

TÍTULO V DEL ARCHIVO DE DOCUMENTOS

Artículo 28º: Por ningún motivo se devuelven los documentos de los estudiantes que ingresan a la UMCH. Dichos documentos forman parte del acervo documentario.

Artículo 29º: Los documentos de los postulantes no admitidos son devueltos durante la fecha señalada en la Guía. Pasado este lapso son incinerados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: Los cambios de carrera están sujetos a la existencia de vacantes.

Segunda: Los postulantes que no alcanzaron vacante en las modalidades de evaluación de aptitud académica y de propedéutico pueden inscribirse al Concurso general.

Tercera: En la modalidad semi- presencial se aplicará solo el Concurso General de Admisión.

Cuarta: En el Concurso de Admisión del segundo semestre de cada año se aplicará solo el Concurso General de Admisión.